

INFORMACIÓN SOBRE EL CALENDARIO Y OTROS ASPECTOS DEL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN DEL ALUMNADO EN CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA EL CURSO ESCOLAR 2020/2021

1. Tramitación electrónica del procedimiento de escolarización

Las fases del procedimiento de admisión a las enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación secundaria Obligatoria y Bachillerato para el curso 2020/2021 se tramitarán de **FORMA ELECTRÓNICA.**

2. Publicación de vacantes y resultados

Las plazas vacantes ofertadas en los centros educativos en cada uno de los cursos autorizados se publicarán, con especificación de las que corresponden a cada una de las vías de acceso, en la web oficial de cada uno de ellos o, en caso de imposibilidad por razones de tipo técnico, en la web **http://escolarizacion.educarex.es.** En caso de tramitación presencial, se publicarán en los centros educativos y en las oficinas de escolarización. (Orden 30 de abril de 2020).

3. Presentación de solicitudes en el procedimiento general de admisión

De forma electrónica, cada persona solicitante formulará una única solicitud de admisión que se presentará de forma telemática en la dirección de la Plataforma Rayuela, http://rayuela.educarex.es (Orden 30 de abril de 2020).

4. Presentación de solicitudes fuera de plazo del procedimiento general de admisión

En tanto el procedimiento de admisión a las enseñanzas de Segundo Ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato para el curso 2020/2021 se tramite de forma electrónica, se mantendrá abierto el procedimiento de solicitud telemática a través de la plataforma Rayuela, para el alumnado que solicite escolarización en cualquier centro docente sostenido con fondos públicos de la Comunidad Autónoma debido al traslado de domicilio de la unidad familiar que implique cambio de localidad, por inicio de una medida de acogimiento familiar de la persona solicitante o por no entregar la solicitud dentro del plazo establecido en el procedimiento. La comisión de escolarización correspondiente asignará plaza teniendo en cuenta el orden de prioridad manifestado en la solicitud. De no existir vacante en el centro o centros docentes solicitados, se ofrecerán a la persona solicitante, mediante correo electrónico,

las plazas disponibles, para adjudicarle, entre estas, la de su elección. Los centros docentes sostenidos con fondos públicos formalizarán la matrícula una vez comunicada la asignación de la plaza por la comisión de escolarización. No se atenderá una solicitud fuera del plazo de presentación del procedimiento de admisión correspondiente si el solicitante ya hubiera presentado otra dentro del plazo, para el mismo procedimiento, enseñanza y localidad. (Orden 30 de abril de 2020).

5. Criterios de desempate

Criterios de desempate: los empates que, en su caso, se produzcan tras la aplicación de los criterios de prioridad, se dirimirán aplicando, en el orden que se indica y hasta el momento en que se produzca el desempate, los criterios que se establecen en el anexo VII de la Resolución de 18 de diciembre de 2019.

6. Atención al usuario

La administración educativa habilitará puntos de atención al usuario para aquellas personas que no disponen de medios electrónicos en las localidades y sedes que se determinarán por la Secretaría General de Educación y se publicarán en la web http://escolarizacion.educarex.es.

7. Matriculación

El alumnado que haya obtenido una plaza escolar en el presente procedimiento de admisión deberá formalizar la matrícula en las fechas que se establecen en el anexo de esta resolución.

8. Reclamaciones

Se realizarán a través de la plataforma de Rayuela.

CALENDARIO DE LAS FASES DEL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN

PROCEDIMIENTO GENERAL DE ADMISIÓN (2020-21)	
18 de mayo de	Plazo para publicar las plazas vacantes de cada
2020	centro educativo, para cada uno de los cursos autorizados
	y sostenidos con fondos públicos para el curso
	escolar 2020/2021
Del 19 al 28 de	Plazo general de presentación de solicitudes en
mayo de 2020	la plataforma Rayuela, http://rayuela.educarex.es
11 de junio de	Publicación de la relación provisional de puntuaciones en
2020	la web oficial de los centros educativos.
12 y 15 de junio	Plazo para interponer reclamaciones ante el/la
de 2020	director/a del centro público o titular del centro concertado
	por parte de las personas interesadas, que no soliciten
	acceso a la información del expediente, en caso de
	tramitación presencial.

	Plazo para solicitar acceso a la información del
	expediente, en caso de tramitación presencial.
16 y 17 de junio	Plazo para que el/la director/a del centro público o
de 2020	titular del centro concertado facilite la información del
	expediente a las personas interesadas que la hayan
	solicitado, en caso de tramitación presencial.
18 y 19 de junio	Plazo para interponer reclamaciones ante el/la director/a
de 2020	del centro público o titular del centro concertado por parte
	de las personas interesadas que solicitaron el acceso a la
	información del expediente, en caso de
	tramitación presencial.
2 de julio de	Plazo para la publicación, en la web oficial de los centros
2020	educativos, y, en caso de tramitación presencial, en las
	oficinas de escolarización, de las listas definitivas de
	alumnado admitido y no admitido.
3 y 6 de julio de	Plazo para solicitar acceso a la información del
2020	expediente, en caso de tramitación presencial.
7 y 8 de julio de	Las comisiones de escolarización facilitarán la
2020	información del expediente a las personas interesadas que
	la hayan solicitado, en caso de tramitación presencial.

PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO DE ADMISIÓN EN E.S.O.		
(2020-21)		
	ADSCRIPCIÓN MÚLTIPLE	
7 y 8 de mayo	Plazo para interponer reclamaciones en la plataforma	
de 2020	Rayuela, http://rayuela.educarex.es, por parte de las	
	personas interesadas que solicitaron el acceso a la	
	información del expediente.	
18 de mayo de	Plazo de publicación de las listas definitivas de	
2020	alumnado admitido y no admitido en la web oficial de los	
	centros educativos con su centro de reubicación y de	
	comunicación por correo electrónico al centro de	
	Educación Primaria de la reserva de plaza del alumnado	
	admitido.	
Del 19 al 28 de	Plazo para que el alumnado con reserva de plaza, que	
mayo de 2020	desee modificar su elección, pueda solicitar otro centro	
-	educativo diferente de Educación Secundaria presentando	
	nueva solicitud en el procedimiento general, en la	
	plataforma Rayuela, http://rayuela.educarex.es.	

ADSCRIPCIÓN ÚNICA		
18 de mayo de	Plazo para que los centros de Educación Secundaria	
2020	comuniquen por correo electrónico las reservas de plaza a	
	los centros de Educación Primaria.	
Del 19 al 28 de	Plazo para que el alumnado con reserva de plaza, que	
mayo de 2020	desee modificar su elección, pueda solicitar otro centro	
	educativo diferente de Educación Secundaria presentando	
	nueva solicitud en el procedimiento general, en la	
	plataforma Rayuela, http://rayuela.educarex.es.	

MATRICULACIÓN		
10 al 17 de julio	Plazo de matriculación en Educación Infantil, Educación	
de 2020	Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y	
	Bachillerato.	
1 al 7 de	Plazo de matriculación en Bachillerato y Educación	
septiembre	Secundaria Obligatoria para el alumnado con asignaturas	
	pendientes en la convocatoria de junio. Plazo de	
	matriculación para el alumnado a quien se ha adjudicado	
	plaza por las comisiones de escolarización, con	
	posterioridad al 15 de julio y no pudo formalizar su	
	matrícula con anterioridad.	

Información obtenida de:

DOE 6 de mayo de 2020, RESOLUCIÓN de 5 de mayo de 2020, de la Secretaría de Educación, por la que se modifica la Resolución de 18 de diciembre de 2019, por la que se establece el calendario y otros aspectos del procedimiento de admisión del alumnado de Segundo Ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso escolar 2020/2021.

DOE 5 de mayo de 2020, ORDEN de 30 de abril de 2020 por la que se realizan las modificaciones necesarias para realizar la tramitación electrónica del procedimiento de admisión y matriculación en centros docentes sostenidos con fondos públicos de Segundo Ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato para el curso escolar 2020/2021, convocado por Resolución de 18 de diciembre de 2019, de la Secretaría General de Educación.